

PROCEDIMIENTO SOBRE PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN A DISTANCIA EN JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANVIDA S.A.

A) INSTRUCCIONES PARA LA CONEXIÓN REMOTA Y PARTICIPACIÓN A DISTANCIA

1. Para participación en la Junta a realizarse de forma remota, el accionista o su representante deberá haber dado cumplimiento en forma previa a las instrucciones sobre solicitud de registro contenidas en el "Instructivo sobre Validación de Poderes y Solicitud de Registro para Participación a Distancia" publicado en la página web de la Sociedad en el siguiente link https://banvida.cl/doc/Instructivo_Validacion_Poderes_Registro_JOA_Abril_2026.pdf, enviando la documentación solicitada en dicho documento a la casilla de correo electrónico accionista@banvida.cl antes de las 18:00 horas del día 21 de abril de 2026.
2. Una vez recibidos por la Sociedad los documentos señalados en el Instructivo, se procederá a verificar la información recibida con la base de datos del Registro de Accionistas vigente y, una vez verificada la corrección e integridad de los antecedentes, el accionista recibirá un correo de la Sociedad desde la casilla accionista@banvida.cl confirmando su registro para participar en la Junta e informando cuál es el enlace para acceder a la Junta mediante videoconferencia, **a través de la plataforma digital "Meet" de Google**. Existirá un sólo y mismo link de acceso a la plataforma digital para poder acceder y participar de la Junta.

La Sociedad enviará la confirmación de registro a la dirección de correo electrónico indicada por el accionista en el "Formulario de Solicitud de Registro". Será deber del accionista informar una cuenta de correo electrónico válida, y evitar que terceros no autorizados afecten su participación en la Junta. Asimismo, será deber del accionista informar a la Sociedad, tan pronto como tenga conocimiento, de cualquier circunstancia que pueda afectar su participación remota en la Junta.

3. Para acceder a la Junta, el accionista o su representante que se encuentre registrado, según corresponda, deberá ingresar a la plataforma mediante el link informado en el correo electrónico enviado por la Sociedad. Sólo estará permitido asistir a la Junta remota al accionista o representante designado a efecto en el "Formulario de Solicitud de Registro".
4. El ingreso remoto a la Junta estará disponible a partir de las 11:45 horas del 27 de abril de 2026.
5. Al momento de acceder a la Junta, la Sociedad se encargará de validar la identidad de cada accionista o su representante registrado. Si así fuera solicitado por la Sociedad, cada accionista o representante, según corresponda, deberá exhibir en su cámara web su cédula de identidad u otro documento apropiado a juicio de la Sociedad para verificar la identidad del participante.

B) VOTACIÓN REMOTA

El presidente propondrá que, en conformidad con el artículo 62 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta sean aprobadas por el sistema de aclamación. En caso de la oposición de algún accionista, se procederá a votar de la siguiente manera:

1. El o los accionistas opositores podrán hacer uso de su derecho a voz, activando su micrófono y expresando su oposición, indicando qué materias solicita sean votadas individualmente y dejándose constancia en el acta de la junta respectiva de la oposición señalada.
2. El presidente someterá a votación individualmente cada una de las materias de las tablas en las que hubo oposición.
3. Respecto de dichas materias en donde hubo oposición, los accionistas o sus representantes, según corresponda, deberán enviar sus votos vía correo electrónico a la casilla electrónica accionista@banvida.cl, señalando el número de la materia a votar según la tabla de la Junta y su votación, e indicando su nombre completo y del accionista que representan.
4. El secretario verificará los correos electrónicos que hubieran sido recibidos y luego informará la lista de accionistas de los cuáles han recibido los votos y la casilla de correo electrónico respectiva, y el conteo anónimo de los mismos. En la eventualidad de que algún accionista o representante no sea nombrado en dicha lista deberá manifestarlo de inmediato al presidente activando su micrófono y expresándolo así.
5. Aquellos accionistas que por ley deban emitir sus votos a viva voz, deberán identificarse al momento de ser requeridos por el secretario, para efectos de dejar constancia en acta de la junta respectiva, en cada materia sometida a votación.

C) INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS

En caso de cualquier dificultad técnica o de cualquier consulta sobre la votación o cualquier otro punto relativo al procedimiento a distancia para participar en la Junta podrá contactarse al correo electrónico accionista@banvida.cl